



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 412

SAN SALVADOR, MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 2016

NUMERO 160

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

# SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

ORGANO EJECUTIVO

Decreto No. 455.- Reforma al Código Municipal. ..........

MINISTERIO DE ECONOMÍA

# Decreto No. 460.- Declárase el catorce de noviembre de cada año, "Día Nacional de las Trabajadoras y los Trabajadores por cuenta propia", en reconocimiento asu importancia y contribución a la sociedad salvadoreña como dinamizador de la economía v

# RAMO DE ECONOMÍA

pilar fundamental en el desarrollo de sus familias.....

Acuerdo No. 1215.- Se establecen los precios de referencia de las gasolinas y el diésel en el mercado local..... Acuerdo No. 1219.- Se establece política del subsidio del

Decretos Nos. 463, 464 y 465.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.....

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

gas licuado de petróleo para consumo doméstico.....

Decreto No. 466.- Disposiciones Transitorias para el Uso del Fondo de la Contribución Especial, creada por Decreto Legislativo No. 1087, de fecha 5 de diciembre de 2002, destinada al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Control de la Roya en el Parque Cafetalero de El Salvador y al Consejo Salvadoreño del Café, para la promoción nacional e internacional de la marca "Café de El Salvador".

## RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0823, 15-0882, 15-0884, 15-0932 y 15-0962.- Reconocimientos de estudios académicos............. 25-27

Decreto No. 467.- Exoneración de impuestos a favor de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas. ...... 21-22

# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 143.- Se rectifica el Acuerdo Ejecutivo No. 28, de fecha 9 de febrero de 2016.....

# DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 31 de Agosto de 2016.

ELSA ANTONIA GUEVARA DE MELCHOR, DIRECTOR PROPIETARIO.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, DIRECTOR PROPIETARIO.

ANA XOCHILT MARCHELLI CANALES, DIRECTORA SUPLENTE.

GRACIA MARIA RUSCONI GUTIERREZ, DIRECTORA SUPLENTE.

MARIO ANDRES MARTINEZ GOMEZ, DIRECTOR SUPLENTE.

RAFAEL AMILCAR AGUILAR ALVARADO, DIRECTOR SUPLENTE. JOSE ADALBERTO PERDOMO BELTRAN, DIRECTOR PROPIETARIO.

MARIO ERNESTO GARCIA RIVERA, DIRECTOR SUPLENTE.

DAVID EUGENIO FIGUEROA VARGAS. DIRECTOR SUPLENTE.

JORGE SIGFREDO RAMOS MACAL, DIRECTOR SUPLENTE.

PABLO ANTONIO MARTINEZ MOLINA, DIRECTOR SUPLENTE.

LETICIA VERENIDCE RIVAS DE BENITEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

(Registro No. F011712)

DECRETO No. 3

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL,

#### CONSIDERANDO:

- Que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal surge como un instituto especializado en municipalismo llamado a fungir como asesor de las Municipalidades en temas administrativos, financieros, de planificación y otros aspectos que refuercen las capacidades de los Municipios;
- II. Que la dirección del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ha sido confiada a un Consejo Directivo, tal como lo establece el Artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal;
- III. Que dentro de las facultades legales conferidas al Consejo Directivo del ISDEM está la de dictar los reglamentos internos e instructivos necesarios para el cumplimiento de sus fines; así como la de promover políticas y lineamientos para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, según el literal a) del Art. 20 de la Ley Orgánica y artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM;
- IV. Que debido a la ambiguedad normativa que planteaban las reglas para el otorgamiento de viáticos contenidas en el Artículo 5 del Reglamento de viáticos para el personal del ISDEM aprobado mediante Acuerdo número CINCO, contenida en el acta número CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del ISDEM, celebrada el día 19 de abril de 2001; y publicado en el Diario Oficial Nº 111, tomo 351 del día 14 de junio de 2001; y
- V. Que para efectos de evitar otorgamiento de viáticos para personal que realiza labores de campo, dada la amplitud planteada en las reglas para el otorgamiento de los mismos.

#### POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales,

### DECRETA LA SIGUIENTE:

## REFORMA AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL DEL ISDEM

Artículo 1. Refórmase el Artículo 5 del Reglamento de Viáticos para el Personal del ISDEM, debiendo insertarse a continuación del inciso primero, el inciso que se menciona a continuación:

## DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

"Se exceptúa a la regla anterior aquellas servidoras o servidores públicos del ISDEM que en cuyo contrato se hayan estipulado el desarrollo de labores ordinarias fuera de las oficinas del ISDEM donde se les hubiera destacado; en casos excepcionales el Gerente respectivo autorizará los viáticos en circunstancias especiales"

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

San Salvador, a los veintidos días del mes de julio de dos mil dieciséis.

ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO, PRESIDENTE DEL ISDEM.

ENRIS ANTONIO ARIAS, DIRECTOR PROPIETARIO.

ELSA ANTONIA GUEVARA DE MELCHOR, DIRECTOR PROPIETARIO.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, DIRECTOR PROPIETARIO.

ANA XOCHILT MARCHELLI CANALES,
DIRECTORA SUPLENTE.

GRACIA MARIA RUSCONI GUTIERREZ, DIRECTORA SUPLENTE.

MARIO ANDRES MARTINEZ GOMEZ, DIRECTOR SUPLENTE.

RAFAEL AMILCAR AGUILAR ALVARADO, DIRECTOR SUPLENTE: JOSE ROBERTO AQUINO RUIZ, VICEPRESIDENTE DEL ISDEM.

MIGUEL ANGEL SAENZ VARELA,
DIRECTOR PROPIETARIO.

JOSE ADALBERTO PERDOMO BELTRAN, DIRECTOR PROPIETARIO.

MARIO ERNESTO GARCIA RIVERA, DIRECTOR SUPLENTE.

DAVID EUGENIO FIGUEROA VARGAS, DIRECTOR SUPLENTE.

JORGE SIGFREDO RAMOS MACAL, DIRECTOR SUPLENTE.

PABLO ANTONIO MARTINEZ MOLINA, DIRECTOR SUPLENTE.

LETICIA VERENIDCE RIVAS DE BENITEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

(Registro No. F011702)

DECRETO No. 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION BATRES, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

## CONSIDERANDO:

- I) Que en virtud de lo establecido en el art. 204 numeral 1º de la Constitución de la República; Art.7 Inciso 2º de la Ley General Tributaria Municipal y los Art. 3 literal 1º y 30 numeral 21º del Código Municipal, el Municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas por servicios municipales.
- II) Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello, es factible buscar incentivos que conlleve a facilitarles el pago voluntario de sus obligaciones tributarias.
- III) Que nuestra Constitución no establece prohibición alguna ni la legislación secundaria establecida literalmente, para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal; en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos aplicándoles el principio de lo más favorable para ellos.
- IV) Que al lograr una mayor recaudación, ésta se traduce en más obras para la población.